



BOLETIN OFICIAL

del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora

registrado como artículo de segunda clase con fecha
cuatro de marzo de mil novecientos veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular solo se publicarán previo acuerdo con el Secretario de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CIV

Hermosillo, Sonora, Miércoles 24 de Septiembre de 1969.

Núm. 25

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

- LEY Núm. 70 que inaugura un Periodo Ordinario de Sesiones.
LEY Núm. 71 que reforma los Artículos 46 y 79 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado.
ACUERDO con la aprobación de los H. H. Ayuntamientos del Estado para reformar los Artículos 46 y 79 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado.
AVISO al Público del C. Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público Núm. 43 con ejercicio y residencia en esta Ciudad.

AVISOS JUDICIALES

- DILIGENCIAS de Información Ad-Perpetuam promovidas por el Sr. Jesús Armenta Bramontes.
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesús Corella Lovio.
DILIGENCIAS de Información Ad-Perpetuam promovidas por José Díaz Lazo.
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Inés Ochoa de Rentería.
EDICTO en Juicio de Intestado a bienes de Guadalupe Amaya de Bujanda.

EDICTO en Juicio de Intestado a bienes de Elena Hernández Vda. de Ramírez.	5
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. José Donato Contreras contra Rigoberto Durazo Castro la. Almoneda.	5
EDICTO de Emplazamiento a la Sucesión de la Sra. Isabel Lares Vda. de Piri.	6
EDICTO en Juicio Mercantil promovido Lic. Enrique Almada Santini contra Reynaldo Guadalupe Zazueta Guerrero.	6
EDICTO de Emplazamiento al Sr. César Guillermo Hernández Ibáñez en Juicio Civil promovido por Blanca Julia Durazo López.	6
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Industrias Cajeme, S. A. contra Gabriel Olea Samayo.	6
EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Alberto Murray Tapia contra Jesús Leos Mendivil y Beatriz Gallegos de Leos.— Segunda Almoneda.	7
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Alberto Murray Tapia contra Elvira Mendivil de Genestas y otro. Tercera Almoneda.	7
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Leobardo Ibarra Avila contra Agricultores Industrializados de Guaymas, S. A.	8
DILIGENCIAS de Información Ad Perpetuam promovidas por Lidia Haro de Robinson.	8

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

FAUSTINO FELIX SERNA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente LEY:

“ N U M E R O 70 ”

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE INAUGURA UN PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.— La XLV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercero y ultimo año de su ejercicio legal.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 16 de septiembre de 1969.

PROFRA. ENRIQUETA DE PARODI, DIPUTADA PRESIDENTE; PROF. ENRIQUE DOMINGUEZ D., DIPUTADO SECRETARIO.— ING. VICTOR M. HURTADO A., DIPUTADO SECRETARIO RUBRICAS”.

POR TANTO mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Septiembre dieciocho de mil novientos sesenta y nueve.

Faustino Félix Serna.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

César A. Gándara.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

FAUSTINO FELIX SERNA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente LEY:

N U M E R O 71

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

19 Sep. 1967

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 46 Y 79 FRACCION VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

Artículo Unico.— Se reforman el artículo 46 y la fracción VIII del 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 46.— El último viernes del mes de enero de cada año, con la exclusión del inmediato siguiente a la fecha del inicio de su ejercicio constitucional, asistirá el Gobernador a la sesión especial que en ese día deberá celebrar el Congreso ante quien rendirá, en el acto, un informe sobre el estado que guarda la Administración Pública en sus diversos ramos.

El último año de su ejercicio constitucional, el Gobernador rendirá el informe a que este precepto se refiere el día trece de septiembre en el acto de la toma de posesión del Gobernador electo para el siguiente período.

Artículo 79.—

VIII.— Asistir a rendir ante el Congreso, el informe a que se refiere el artículo 46 de esta Constitución.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.— La presente ley entrará en vigor tres días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.**

Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 1969.

PROFRA. ENRIQUETA DE PARODI

DIPUTADA PRESIDENTE

PROFR. ENRIQUE DOMINGUEZ D.

DIPUTADO SECRETARIO

**ING. VICTOR M. HURTADO A.
DIPUTADO SECRETARIO**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Faustino Félix Serna.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

César A. Gándara.

1142—25.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA**

EL C. FAUSTINO FELIX SERNA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Acuerdo:

"El H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

UNICO.— Rematas al C. Gobernador Constitucional del Estado, para su sanción y promulgación, la ley que reforma los artículos 46 y 79 fracción VIII de la Constitución Política Local, la cual fue aprobada por ocho Diputados de los nueve que integran esta Legislatura y por una mayoría de cuarenta y tres Ayuntamientos de los sesenta y nueve que existen en la Entidad, o sea concretamente los que corresponden a los Municipios de Sáric, Pitiquito, Cabo Corca, Altar, Puerto Peñasco, Benjamín Hill, Santa Ana, Caránsa, Arizpe, Agua Prieta, Naco, Benjamichi, Aconchi, Huépac, Fronteras, Hermosillo, Suaqui Grande, La Colorada, Guaymas,

Ciudad Obregón, Empalme, Cumpas, Moctezuma, Nacozari de García, Huásabas, Divisaderos, Bavispe, Huachinera, Tepache, Ures, San Pedro de la Cueva, Mazatán, Opodepe, Rayón, San Miguel de Horcasitas, Sahuaripa, Arivechi, Yécora, Alamos, Quiriego, Rosario, Navojoa, y Huatabampo; quedando así satisfechos los requisitos requeridos por el artículo 163 de la propia Constitución, para que las reformas expresadas puedan formar parte de la misma Ley Constitucional.

Y en cumplimiento del acuerdo inserto, nos permitimos renitirle la Ley Número 71, que reforma los artículos 46 y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado.

**ATENTAMENTE, SUFFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCIÓN.**— Hermosillo, Son., a 19 de septiembre de 1969.— PROF. ENRIQUE DOMINGUEZ D., DIPUTADO SECRETARIO.— ING. VICTOR M. HURTADO A., DIPUTADO SECRETARIO (rúbricas).

POR TANTO mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Faustino Félix Serna.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

César A. Gándara.

1143—25.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES

Notario Público Núm. 43

Hermosillo, Son., México.

A V I S O

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 22 de la Ley de Notario del Estado de Sonora, comunico que he iniciado mis funciones como Notario Público Número Cuarenta y Tres, con ejercicio y residencia en esta Ciudad y domicilio en Avenida Serdán No. 177 Poniente. Teléfono 3—19—46 y 3—28—80.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES

Notario Público Núm. 43.

1144—25.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA.

AVISOS.—

Jesus Armenta Bracamontes, promovió Información Adperpetuam fin se declare ha prescrito su favor fracción terreno; superficie 6—11—40 Has., ubicado Antiguo Ejido Hermosillo, siguientes medidas y colindancias; Norte, ... 294.21 metros con Corenilio Ibarra Sau, y otros; Sur, 294.21 con Marcelo Bernal Arias, Francisco Rivera; Este, 207.81 con Héctor Alfonso Gámez E.; Oeste, 207.81 metros Cornelio Ibarra Sau y Pedro Alfonso Flores. C. Juez señaló ONCE HORAS SEIS OCTUBRE, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial.

Hermosillo, Sonora, 2 de Septiembre de 1969.

Secretario Segundo.

Miguel Sesma Fontes.

1106—22—25—28

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O :

JOSE DIAZ LAZO, promovió Diligencias Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para justificar elementos necesarios fin declarar ha prescrito su favor fracción terreno ubicado Norte ésta ciudad Carretera rumbo Nogales, superficie ... 4—50—28 Has., medidas y colindancias: Norte.. 345 Mts., Terrenos Baldíos; Sur, 361.50 Mts., propiedad Empresa Construcción de Casas y Edificios, S. A., Este, terrenos Fábrica Café Combate en 164.63 Mts. y Oeste 83.50 Mts. terreno baldío (Antiguos Ejidos Hermosillo). Recepción Información Testimonial ONCE HORAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO. Hágase saber interesados cumplimiento artículo 3478 Código Civil.

Hermosillo, Sonora, Agosto 28 de 1969.

Secretario Segundo de Acuerdos
Genaro Alfredo Gastélum C.

1142—19—22—25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto Septiembre Tres Actual, radicose Juicio Intestamentario a bienes de Jesús Corella Lovio, convócase herederos y acreedores comparezcan este Juzgado ejercer derechos, junta celebraráse día VEINTINUEVE de los corrientes, a las ONCE HORAS.

H. Nogales, Sonora, Septiembre 5 de 1969.

El. Act. Fnes. de Srio.

Por M. de Ley.

C. Reynaldo Montes de Oca G.

1108—22—25

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O :

Expediente 1398-69.— FRANCISCA SAMANIEGO DE MADERO, promovió diligencias información fin déclarése prescrito su favor casa ubicada Villa de Seris, barrio "El Jito" carretera International, Colinda: Norte 15.00 metros, propiedad Miguel Angel Durazo, Sur: 47.50 metros, con Santiago Samaniego; Este: 1.50 metros propiedad Angela Samaniego, de este a Oeste, 3.00 Mts., nuevamente de Sur a Este 19.00 Mts. con Miguel Angel Durazo, Oeste, partiendo de Sur a Este, 3.00 Mts., de Este a Oeste 3.10 Mts. Sur a Norte 16.00 Mts. con Teodoro Ballesteros.— Señaláronse, NUEVE HORAS OCHO OCTUBRE de 1969.

Hermosillo, Son., Septiembre 10 de 1969.

Secretario Segundo de Acuerdos.

Genaro Alfredo Gastélum C.

1112—22—25—26